

DECRETO ALCALDICIO N° 2999 /
AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

02 OCT 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1410 de fecha 30 de Septiembre 2024, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 1 árbol, de la especie Pino radiata (pinus radiata), que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran al interior de la plaza de la población san Agustín perteneciente a la Comuna de Requinoa. Este árbol posee una gran inclinación producto del último temporal de viento y lluvia, lo que lo convierte en potencialmente peligroso en caso de caída ya que la inclinación está orientada hacia una multicancha.

Lo anterior según informe técnico N° 031 de fecha 27.09.2024

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 1 árbol, de la especie Pino radiata (pinus radiata), que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran al interior de la plaza de la población san Agustín perteneciente a la Comuna de Requinoa. Este árbol posee una gran inclinación producto del último temporal de viento y lluvia, lo que lo convierte en potencialmente peligroso en caso de caída ya que la inclinación está orientada hacia una multicancha.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (viviero) ubicado en el sector de Pichiguo comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/DMS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente

Archivo